

NUMERO: 736/2000

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "PESPACA,
PESQUERA DEL PACIFICO C.A."-**

Cuántía: US \$ 7,520.00



*Dr.
Jorge Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador*

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
7 hoy día **diez de Julio del año dos mil**, ante mí, **doctor**
8 **JORGE JARA GRAU**, Notario Titular de la Notaría Segunda del
9 Cantón Guayaquil, comparece la Compañía "**PESPACA,**
10 **PESQUERA DEL PACIFICO C.A.**", representada por el señor
11 AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, quien declara ser ecuatoriano,
12 casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su
13 calidad de Gerente General, según documentos que
14 acompaña. Mayor de edad, capaz para obligarse y
15 contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me
16 manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de
17 aumento de capital y reforma de estatuto, sobre cuyo
18 objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de
19 una manera libre y espontánea; para que la autorice me
20 presenta la minuta que dice así: _____

21 **SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted, en el Registro de Escrituras
22 Públicas a su cargo, una que contenga el Aumento de Capital
23 y conversión expresa de su importe total en dólares de los
24 Estados Unidos de América y subsecuente reforma del Estatuto
25 que rige a "**PESPACA, PESQUERA DEL PACIFICO C.A.**",
26 contenida en las cláusulas que a continuación se expresan: —

27 **PRIMERA: INTERVENIDOR:** Extiende el presente
28 instrumento, hace las declaraciones que el mismo contiene, el

1 señor Agustín Jiménez Santistevan, como Gerente General de
2 **"PESPACA, PESQUERA DEL PACIFICO C.A."**, calidad que
3 acredita con la copia de su respectivo nombramiento vigente,
4 debidamente inscrito en el Registro Mercantil que adjunta
5 como habilitante (**anexo uno**), quien actúa en ejercicio de la
6 representación legal que le confiere el estatuto jurídico que
7 rige a su Representada, declarando además bajo juramento,
8 la correcta integración del incremento del capital contenida
9 en este instrumento y las declaraciones que efectúa, lo hace y
10 ejecuta a nombre del Organo Supremo de la Sociedad que
11 representa, reunido en Sesión Universal y Extraordinaria de
12 Mayo doce del año dos mil, cuya copia certificada del acta
13 correspondiente también se adjunta (**anexo dos**); -----

14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** Por escritura pública
15 que autorizó el Notario Segundo del Cantón Manta, Provincia
16 de Manabí, señor José Vicente Alava Zambrano, en Enero
17 veintinueve de mil novecientos setenta y uno se constituyó
18 **"PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA"**, con un
19 capital inicial de cien mil sucres (S/.100.000,00) por el plazo
20 de veinte años, instrumento que fue inscrito el ocho de Marzo
21 de mil novecientos setenta y uno con el número quince y
22 anotada en el Repertorio General con el número doscientos
23 setenta y dos del Registro Mercantil a cargo del señor
24 Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, lugar de su
25 domicilio y establecimiento legal, fecha esta última desde la
26 cual **"PESQUERA DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA"** se tiene
27 como existente y con personería jurídica; toda vez que, el
28 antes referido instrumento que contiene su constitución y

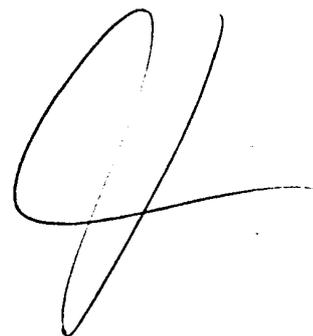


Dr.
Jorge Jara Gran
Notario Ldo.
Guayaquil - Ecuador

1 establecimiento fue aprobado, fijado y publicado etcétera, en
2 sujeción a las disposiciones legales vigentes a esa fecha; -----

3 **DOS.DOS.-** La Junta General de Socios de "**PESQUERA DEL**
4 **PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA**", en sesión extraordinaria de
5 Febrero diecinueve de mil novecientos setenta y dos,
6 aprobó entre otras resoluciones, elevar el capital inicial de
7 cien mil sucres (\$/.100.000,00) en cuatrocientos mil sucres
8 (\$/.400.000,00) más, esto es, para que quede fijado en
9 quinientos mil sucres (\$/.500.000,00) al tiempo que reformó
10 consecuentemente el Estatuto en su Artículo Séptimo que
11 dice relación con el capital bajo los antecedentes que
12 constan insertos en el instrumento público otorgado para este
13 objeto ante el mismo Notario de Manta el cuatro de Marzo
14 de mil novecientos setenta y dos, inscrito con el número
15 diecinueve y anotado en el Repertorio General con el número
16 doscientos sesenta y cinco del Registro Mercantil a cargo del
17 Registrador de la Propiedad de Manta, el catorce de Marzo
18 de mil novecientos setenta y dos, respecto del cual, también
19 se dio cumplimiento de todas y cada una de las formalidades
20 prescritas en la Ley para su perfeccionamiento; - _____

21 **DOS.TRES.-** La Junta General de Socios de "**PESQUERA DEL**
22 **PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA**" en sesión Universal y
23 Extraordinaria, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el
24 veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y siete, aprobó
25 entre otras resoluciones, elevar el capital de quinientos mil
26 sucres (\$/.500.000,00) en cuatro millones quinientos mil
27 sucres (\$/.4'500.000,00) más, esto es, para que quede fijado
28 en cinco millones de sucres (\$/.5'000.000,00) al tiempo que



1 volvió a reformar el Estatuto en su artículo Séptimo en relación
2 con el aumento del capital antes aprobado, todo lo cual
3 consta del instrumento público otorgado para este objeto
4 ante el Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara
5 Grau, el nueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete
6 inscrito en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la
7 Propiedad de Manta bajo el número ciento sesenta y ocho
8 y anotado en el Repertorio General con el número mil ciento
9 setenta y nueve, el veintitrés de Agosto de mil novecientos
10 setenta y siete respecto del cual también se dio
11 cumplimiento a todas y cada una de las formalidades
12 prescritas en la Ley para su perfeccionamiento; -----

13 **DOS.CUATRO.-** La Junta General de Socios de "**PESQUERA DEL**
14 **PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA**", en sesión Universal y
15 Extraordinaria, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el cinco
16 de Marzo de mil novecientos ochenta, aprobó elevar el
17 capital en Siete Millones de sucres más, esto es, para que
18 quede fijado en Doce Millones de Sucres, al tiempo que
19 reformó el Estatuto en su Artículo Séptimo en la parte
20 pertinente y, prorrogó además el plazo de duración de la
21 Compañía en cincuenta años más, reformando también por
22 ello el artículo Quinto ibídem, todo lo cual consta del
23 instrumento público otorgado para este objeto, ante el Notario
24 del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el cinco de
25 Diciembre de mil novecientos ochenta, inscrito en el Registro
26 Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de Manta,
27 bajo el número treinta y siete y anotado en el Repertorio
28 General con el número doscientos treinta y tres, el diez de



Dr.
Jorge Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 Febrero de mil novecientos ochenta y uno respecto del cual
2 también se dio cumplimiento a todas y cada una de las
3 formalidades prescritas en la Ley para su perfeccionamiento; –
4 **DOS.CINCO.-** La Junta General de Socios de “**PESQUERA**
5 **DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA**”, en sesión universal y
6 extraordinaria de Abril diez de mil novecientos ochenta y
7 uno; acordó la transformación de la Compañía a la
8 especie de Anónima, debiendo por ello seguir subsistiendo la
9 Compañía, bajo la nueva forma y denominación objetiva
10 actual de “**PESPACA, PESQUERA DEL PACIFICO C.A.**”, junto
11 con la reforma integral de su estatuto, todo lo cual consta
12 de la correspondiente escritura pública autorizada por el
13 Notario de este Cantón doctor Jorge Jara Grau, el
14 veintidós de Julio de mil novecientos ochenta y uno, que se
15 presentó para aprobación de la Superintendencia de
16 Compañías, la cual objetó el balance insertado y
17 protocolizado en la misma escritura, no llegando por ende, a
18 perfeccionarse dicho instrumento con la respectiva inscripción
19 en el Registro Mercantil. Por tal motivo, la Junta
20 General de Socios de “**PESQUERA DEL PACIFICO**
21 **COMPAÑÍA LIMITADA**” en sesión Universal y Extraordinaria,
22 celebrada en la ciudad de Guayaquil el nueve de
23 Abril de mil novecientos ochenta y cinco, acordó
24 unánimemente autorizar al Gerente de la Compañía, a
25 otorgar una nueva escritura de transformación, que
26 contenga los mismos acuerdos y resoluciones acordadas
27 dejando de esta forma, sin efecto la anterior escritura
28 de Julio veintidós de mil novecientos ochenta y uno,

1 todo lo cual consta de la escritura pública número
2 quinientos setenta y ocho / ochenta y cinco de Agosto
3 uno de mil novecientos ochenta y cinco autorizada por el
4 Notario Segundo del Cantón, doctor Jorge Jara Grau,
5 inscrita en el Registro Mercantil de Manta el siete de
6 Marzo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número
7 cincuenta y siete y anotada en el Repertorio General con el
8 número ochenta y dos; -----

9 **DOS.SEIS.-** El capital suscrito y pagado de **"PESPACA,**
10 **PESQUERA DEL PACIFICO C.A."**, vigente a la fecha de **DOCE**
11 **MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000,00)**, está en tenencia
12 legítima de sus Accionistas Tenedores de las respectivas
13 acciones nominativas ordinarias que lo representan, como
14 obra del Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la
15 Compañía, de la forma siguiente:-----

	No. de	VALOR		%
<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>C/ACCION</u>	<u>TOTAL S/.</u>	<u>PORCENTUAL</u>
18 1.- Emilia Bowen de Jiménez	100	1.000,00	100.000	0,8333
19 2.- Agustín Jiménez S.	11.870	"	11'870.000	98,9168
20 3.- María Emilia Jiménez				
21 de Cevallos	10	"	10.000	0,8333
22 4.- María de Lourdes Jiménez				
23 de Leone	10	"	10.000	0,8333
24 5.- María Auxiliadora Jiménez				
25 de Ayala	10	"	10.000	0,8333
26	12.000		12'000.000	100,0000
27	=====		=====	=====

28 **TERCERA: DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL,**



Dr.
Jorge Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

SUSCRIPCION FORMA DE PAGO Y REFORMA: TRES.UNO.- La

1 Junta General de Accionistas de "PESPACA, PESQUERA DEL
2 **PACIFICO C.A.**", reunida en sesión universal y extraordinaria, el
3 día Viernes treinta y uno de Marzo del dos mil, facultó al
4 intervenidor para que, en las calidades que otorga el presente
5 instrumento, bajo los acuerdos unánimemente adoptados,
6 inserte en el mismo en su nombre y representación, las
7 declaraciones que siguen: -----
8

9 **Tres.uno.uno.-** Que el capital social existente de **DOCE**
10 **MILLONES DE SUCRES (\$/.12'000.000,00)** convertido
11 expresamente en dólares de Estados Unidos de América,
12 conforme lo dispone la Resolución cero cero .Q.uno J.cero
13 cero ocho de Abril veinticuatro del dos mil dictada por el
14 señor Superintendente de Compañías, publicada en el
15 Registro Oficial sesenta y nueve de Mayo tres siguiente, esto es,
16 equivalente a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES**
17 **DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.480.00)** queda
18 aumentado en **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE**
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.7,520.00)** más, fijándolo por
20 consiguiente en la suma de **OCHO MIL DOLARES DE ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMERICA (US\$.8,000.00)**, en relación con el cual
22 capital existente y aumento acordado, es decir, su importe
23 total, se emiten ocho mil acciones nominativas ordinarias de
24 un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
25 numeradas del cero cero uno al ocho mil inclusive, en
26 sustitución de las anteriores y las que corresponden al
27 incremento en referencia; -----

28 **Tres.uno.dos.** Que la totalidad del aumento resuelto, fue

1 suscrito por los Actuales Accionistas en correspondencia a sus
2 derechos de preferencia porcentual de tenencia del capital
3 vigente, quienes recibirán tanto por el canje de las acciones
4 emitidas en sucres cuanto por las que se emiten con ocasión
5 de este aumento del Capital, los nuevos títulos accionarios
6 expresados en dólares de Estados Unidos de América; -----

7 **Tres.uno.tres.-** Que el pago de la suscripción antes referida se
8 efectuó en su totalidad en numerario, el mismo que el
9 Intervenidor, bajo juramento, certifica la correcta integración
10 del mismo, como se refleja del Cuadro de Proyección
11 habilitante del acta de la Sesión de Junta General de
12 Accionistas de Mayo doce del dos mil (**anexo dos**); y, -----

13 **Tres.uno.cuatro.-** Consecuente con lo anterior, el artículo
14 Quinto del Estatuto que rige a la compañía, queda reformado
15 en los términos que consta de la aludida acta de Junta
16 General de Accionistas de "**PESPACA, PESQUERA DEL PACIFICO**
17 **C.A.**", que forma parte de este instrumento como habilitante
18 (**anexo dos**) que contiene todos los acuerdos y declaraciones
19 expresadas y, agregado el cuadro de proyección del
20 incremento resuelto, pormenorizado en cuanto a todos estos
21 particulares. -----

22 Agregue y anteponga usted, señor Notario las demás cláusulas
23 de estilo que por Ley se requieren para el perfeccionamiento
24 de este instrumento."- Hasta aquí la minuta patrocinada por
25 el doctor Efren Cherres Delgado, matrícula número
26 veintiocho, que con los documentos que se agregan
27 quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que
28 el otorgante se ratifica en todas y cada una de las



Pespaca-Pesquera del Pacífico C.A.

ACTA DE LA SEXAGESIMA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONIS- TAS DE "PESPACA, PESQUERA DEL PACIFICO C.A." REUNIDA UNI- VERSAL Y EXTRAORDINARIAMENTE EL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, hoy Viernes 12 de Mayo del 2.000, a las 12h20 en el Edificio La Previsora, Piso 22, Oficina 5, de ésta ciudad, encontrándonos reu-
nidos los Accionistas: 1.- EMILIA BOWEN de JIMENEZ: propietaria de 100 acciones
nominativas ordinarias de S/.1.000,00 cada una, que suman S/.100.000,00 y dan de-
recho a 100 votos, emitidas en el título No.001; 2.- AGUSTIN JIMENEZ SANTIS-
TEVAN: propietario de 11.870 acciones nominativas ordinarias de S/. 1.000,00 cada
una que suman S/.11'870.000,00 y dan derecho a 11.870 votos emitidas en el título
No.002; 3.- MARIA EMILIA JIMENEZ BOWEN de CEVALLOS: propietario de 10
acciones nominativas ordinarias de S/.1.000,00 cada una, que suman S/.10.000,00 que
dan derecho a 10 votos, emitidas en el título No.003; 4.- MARIA DE LOURDES
JIMENEZ BOWEN de LEONE: propietaria de 10 acciones nominativas ordinarias
de S/.1.000,00 cada una que suman S/.10.000,00 que dan derecho a 10 votos, emitidas
en el título No. 004, representada por la Accionista María Emilia Jiménez de Cevallos,
según carta poder que presenta y se archiva en el expediente de esta sesión; y, 5.-
MARIA AUXILIADORA JIMENEZ de AYALA: propietaria de 10 acciones nomina-
tivas ordinarias de S/.1.000,00 cada una que suman S/.10.000,00 con derecho a 10
votos, emitidas en el título No. 005. Confirmada así la concurrencia y, por secuencia, la
formal asistencia de los cinco Accionistas que conformamos este Organismo como
tenedores y propietarios de 12.000 acciones nominativas ordinarias de S/.1.000,00 cada
una que totalizan S/.12'000.000,00, decidimos y convenimos unánimemente en aceptar
la celebración de esta sesión Universal y Extraordinaria de Junta General de Accio-

OFICINA:
Junín Nº 444 Of. 3
Tells.: 566162 - 560972 - 563016 - 565469
Télex: 04-3657 PESPAC ED. - Fax: 562274
Casilla: 09 - 01 - 9205
GUAYAQUIL

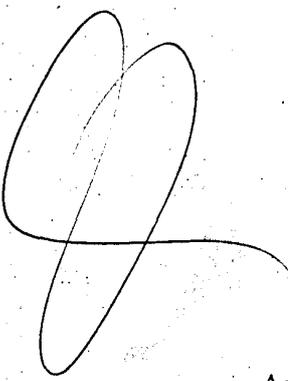
ECUADOR

PLANTA:
Av. 103 y Calle 113 - Tells.: 620176 - 622790
OFICINA:
Av. 24 de Mayo y Calle 5 - Telf.: 621962
Fax: 620263 - Casilla: 061
MANTA

Pespaca-Pesquera del Pacífico C.A.

- 2 -

nistas de "PESPACA, Pesquera del Pacífico C.A.", prescindiendo de las formalidades previas para su convocatoria, en armonía con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías, en relación con el art. 16 del Estatuto que la rige, para lo cual todos los Accionistas reunidos estuvimos de acuerdo y aceptamos unánimemente que, el punto a discutirse y conocerse a manera de orden del día, del que además nos declaramos estar suficientemente informados, sea el siguiente y único:

- 
- 1.- Conversión expresa del Capital de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de América y elevarlo en siete mil quinientos veinte dólares de Estados Unidos de América más, para fijarlo en ocho mil dólares de Estados Unidos de América; y,
 - 2.- Por resuelto lo anterior, aprobar la suscripción y forma de pago del mismo, así como, la consecuente reforma estatutaria.

Acto seguido y siendo las 12h25 del antes indicado día y lugar de reunión, a pedido de la Sala asume la Presidencia de esta Junta y la declara legalmente instalada, su Titular señora Emilia Bowen de Jiménez, solicitando actúe en la Secretaría, el infrascrito Gerente General Agustín Jiménez Santistevan, quién da fé a la Presidencia que el alistamiento precedente de Socios, guarda armonía con el registro a su cargo, actualizado a la fecha. A continuación y sometido que fue a la Sala por la Presidencia, el orden del día inserto en el temario antes transcrito, la Junta lo ratifica sin alteraciones, en virtud de lo cual, al entrar a conocer ambos puntos de la agenda, el infrascrito Gerente General en uso de la palabra informa a la Sala que, por lo dispuesto recientemente en la Resolución 00.Q.IJ.008 del señor Superintendente de Compañías de Abril 24, 2000, publicada en el R.O. 69 de Mayo 3 siguiente, era imperativo que los trámites de incremento de capital, debían expresarse en dólares de

OFICINA:
Junín Nº 444 Of. 3
Telfs.: 566162 - 560972 - 563016 - 565469
Télex: 04-3657 PESPAC ED. - Fax: 562274
Casilla: 09 - 01 - 9205
GUAYAQUIL

ECUADOR

PLANTA:
Av. 103 y Calle 113 - Telfs.: 620176 - 622790
OFICINA:
Av. 24 de Mayo y Calle 5 - Telf.: 621962
Fax: 620263 - Casilla: 061
MANTA



Pespaca-Pesquera del Pacífico C.A.

3

Estados Unidos de América, por lo que en la necesidad de respaldar los negocios y actividades sociales, formalizaba la propuesta ya conocida por los Accionistas aquí reunidos de elevar el capital actual de la Compañía convertido en solo cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$.480,00) en siete mil quinientos veinte dólares de Estados Unidos de América más, para fijarlo a ocho mil dólares de Estados Unidos de América, el que consideraba debía así expresarse en su totalidad, lo cual demandaba la revisión del artículo pertinente del Estatuto. Que la referida propuesta estaba cristalizada del cuadro de proyección que se permitía distribuir a los Asistentes, en el que todos los actuales Accionistas se les respeta y considera su derecho proporcional y preferente a suscribir el proyectado aumento, incluyendo la concesión de su parte a ellos del porcentual necesario para redondear cifras en cuanto a la futura tenencia del capital debido al valor de un dólar que sería asignado a cada acción del capital cuyo incremento propuesto debía ser pagado en numerario, concluyó. Sometida por la Presidencia esta exposición y propuesta de la Gerencia General, la Junta General de Accionistas, en uso de las atribuciones que se halla investida asienta alrededor de esta temática, las resoluciones unánimes siguientes: 1.-Aprobar el incremento del capital de la Compañía en US\$.7.520,00, más para fijarlo a US\$. 8.000,00, en relación con el cual incremento é importe total del mismo, se emiten 8.000 acciones nominativas ordinarias liberadas de un dólar de Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 8.000 inclusive; 2.- Aprobar que la suscripción del incremento aprobado, se efectúe por los Actuales Accionistas tenedores del capital vigente como lo refleja el cuadro de proyección de este aumento que se lo aprueba y dispone sea incorporado con esta acta al instrumento público a extenderse y, su pago en numerario; 3.- Consecuente con el incremento del capital antes resuelto, reformar el artículo cinco del Estatuto que rige a la compañía, el cual a la letra dirá:

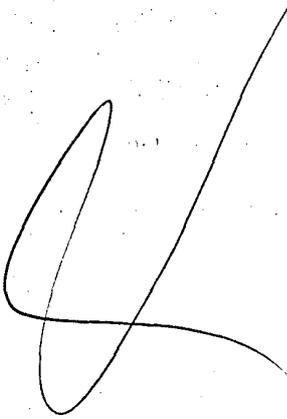
OFICINA:
Junín Nº 444 Of. 3
Telfs.: 566162 - 560972 - 563016 - 565469
Télex: 04-3657 PESPAC ED. - Fax: 562274
Casilla: 09 - 01 - 9205
GUAYAQUIL

ECUADOR

PLANTA:
Av. 103 y Calle 113 - Telfs.: 620176 - 622790
OFICINA:
Av. 24 de Mayo y Calle 5 - Telf.: 621962
Fax: 620263 - Casilla: 061
MANTA

Pespaca-Pesquera del Pacífico C.A.

4



“Art.5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de “PESPACA, Pesquera del Pacífico C.A.” es de OCHO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ocho mil acciones nominativas ordinarias de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al ocho mil inclusive, las que podrán ser emitidas en títulos contentivos de una o más acciones y estarán autorizadas por las firmas conjuntas del Presidente y Gerente General de la Sociedad. Cada título que las contengan expresarán las declaraciones enumeradas en el artículo ciento setentiséis de la Ley de Compañías”.

y, 4.- Autorizar al señor Gerente General de la Compañía o quién lo subrogue legal y estatutariamente para que, en ejercicio de la representación legal que se halla investido, así como, de las atribuciones plenas y especiales que se le confiere por virtud de esta resolución, para que a nombre y en representación de este Organismo Supremo de la Compañía, extienda el correspondiente instrumento público que contenga estas resoluciones é inserte en el mismo las declaraciones de rigor, inclusive bajo juramento, la correcta integración del incremento acordado y continúe con los trámites formales que sean menester hasta su perfeccionamiento, no debiendo en todo caso ser la falta de autorización o conocimiento de este Organismo, la que impida al prenombrado Representante Legal o quién lo subrogue, ejecutar estas resoluciones en cualesquier tiempo y lugar.

Agotado así el temario de reunión, la Presidencia concede una hora de receso para que por Secretaría se redacte la presente acta. Siendo las 14h15 del antes indicado día y lugar de reunión se reinstala la Sesión, siendo aprobada la presente acta en su texto y redacción sin alteraciones, con lo cual se levanta la sesión, firmándola en unidad de acto la Accionista Presidente Titular que la presidió, demás Accionistas concurrentes y el infrascrito Accionista Gerente General-Secretario que certifica. f) Emilia Bowen de Jiménez, Presidenta; f) María Emilia Jiménez de

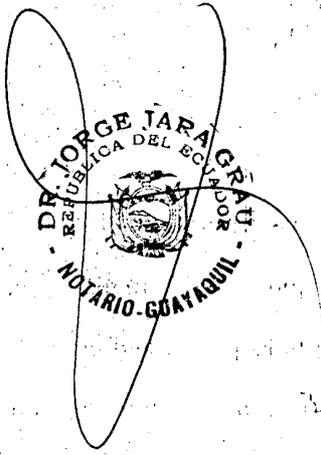


OFICINA:
Junín Nº 444 Of. 3
Telés.: 566162 - 560972 - 563016 - 565469
Télex: 04-3657 PESPAC ED. - Fax: 562274
Casilla: 09 - 01 - 9205
GUAYAQUIL

ECUADOR.

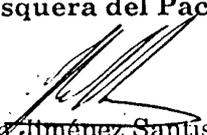
PLANTA:
Av. 103 y Calle 113 - Telés.: 620176 - 622791
OFICINA:
Av. 24 de Mayo y Calle 5 - Telés.: 621962
Fax: 620263 - Casilla: 061
MANTA

Cevallos; f) p. María de Lourdes Jiménez de Leone, María Emilia Jiménez de Cevallos; f) María Auxiliadora Jiménez de Ayala; y, f) Agustín Jiménez Santistevan, Gerente General-Secretario.



CERTIFICO: Que el acta precedente, es fiel copia de su original que consta de los archivos de Junta General de Accionistas de la Compañía a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Mayo 12, 2.000
p. Junta General de Accionistas de
Pespaca, Pesquera del Pacífico C.A.


Agustín Jiménez Santistevan
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Dr.
 Jorge Jara Grau
 Notario 2do.
 Guayaquil - Ecuador

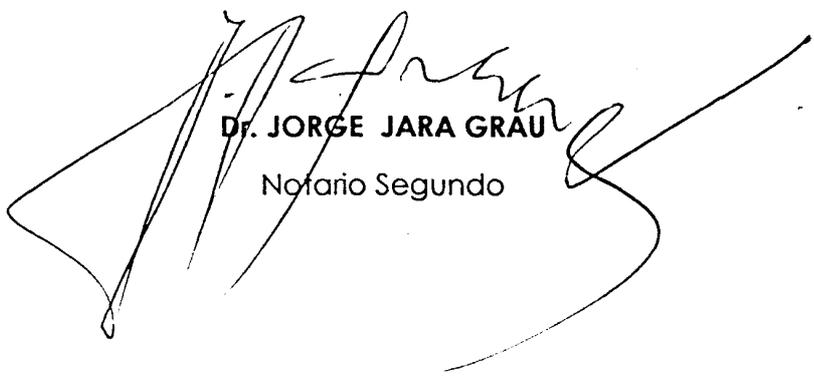
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

declaraciones constantes en este instrumento público. **SE AGREGA:** Nombramiento a favor del representante de la compañía otorgante y acta de la misma.- Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído en voz alta, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

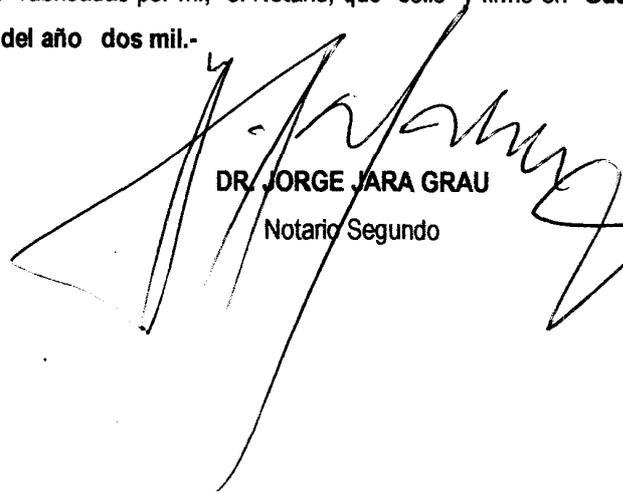
p. "PESPACA, PESQUERA DEL PACIFICO C.A."

R.U.C. No. 1390021646001


 AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN
 C.C. No. 1300420070


 Dr. JORGE JARA GRAU
 Notario Segundo

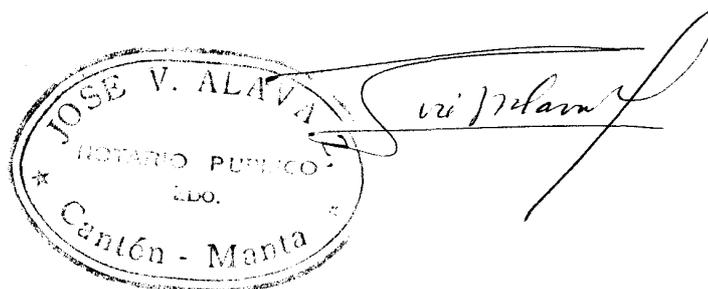
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en veintidós fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en Guayaquil, a catorce de Julio del año dos mil.-


 DR. JORGE JARA GRAU
 Notario Segundo



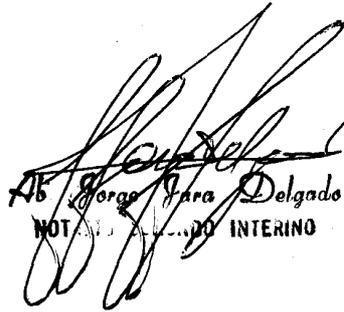
Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Pesquera del Pacífico Compañía Limitada, celebrada ante mí el veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno, he sentado la razón marginal que dice:

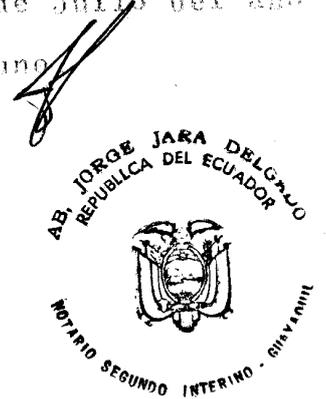
RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Segundo de su Resolución número cero uno-P-DIC cero cero ciento noventa y uno de fecha treinta y uno de Mayo del dos mil uno, sienta razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Pesquera del Pacífico Compañía Limitada, otorgada ante mí con fecha veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno; que la Compañía hoy denominada PESPACA, Pesquera del Pacífico Compañía Anónima, ha procedido a la conversión de su capital social de sucres a dólares. Aumentar el capital Social y a reformar sus Estatutos, mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, de fecha diez de Julio del dos mil que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Junio ocho del dos mil uno. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-



DOY

FE: que tomé nota de la Resolución No. 01-P-DIC-00191 de fecha treinta i uno de mayo del dos mil uno, del Intendente de Compañías de Portoviejo, al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía " PESPACA, PESQUERA DEL PACIFICO C.A.," otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el diez de Julio del año dos mil. Guayaquil, doce de junio del dos mil uno.


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " PESPACA PESQUERA DEL PACIFICO C. A. " EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) Y ANOTADO EN EL REPORTE GENERAL CON EL NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (538) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 01-P-DIC-00191 DE FECHA: TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAIGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA-

PRESENTE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL DR. JORGE JARA GRAU, EL DIA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL. - HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.-

MANTA, 22 DE JUNIO DEL 2.001

Rocio Alvarado C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA